



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería y autoriza entrega títulos

Rad. No. 11001-40-03-022-2012-01022-00

En el plenario obra solicitud de entrega de títulos por parte del demandado Yobany Manuel Guerra Mosquera y como quiera que en el presente asunto a través de proveído de data 15 de junio de 2014 (fl. 15, PDF 002, Cno1), se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que no fue objeto de reparo alguno y se encuentra en firme.

Aunado a lo anterior, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial a favor de este proceso, conforme lo expuesto, se accede a la solicitud impetrada, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., por consiguiente, el despacho,

RESUELVE:

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se **RECONOCE** personería para actuar al **Ferney Diaz Enciso**, como apoderado judicial del demandado Yobany Manuel Guerra Mosquera, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

2. ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente por valor de **\$ 6.240.024,04** M/cte., al demandado señor, **YOBANY MANUEL GUERRA MOSQUERA**. Por secretaría elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5749ff61e5f453a4a332d4c44a07e21df2543eb5e50ccf89c8da9e619c645ff**

Documento generado en 10/11/2022 03:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>